



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Ente Administrador del "Consejo Fitosanitario Aduanero Zona Primaria del Comahue", situado en la localidad de Villa Regina se encuentra en funcionamiento desde 1978 cuando la ordenanza número 11/78 vino a plasmar lo que las necesidades de funcionamiento exigían.

Desde entonces y con el dictado de la ley 1414, de fecha 23 de noviembre de 1979, el ente comenzó a actuar como organismo delegado del municipio formalizando dicho accionar, contando con los instrumentos necesarios para garantizar su desenvolvimiento económico y propender a la eficaz atención del servicio a su cargo. Ello convirtió al organismo en el paso obligado para la salida de la producción de la zona del Alto Valle.

En febrero del corriente año con el dictado de la resolución número 00309/97 de la Interventora en la Administración Nacional de Aduanas se traslada la administración a la jurisdicción de los Departamentos de El Cuy y General Roca a la dependencia aduanera de Neuquén, situación que viene a modificar la dependencia que hasta hoy se tenía de San Antonio Oeste.

Esta situación deja en un halo de gran incertidumbre a las operaciones de exportación e importación correspondientes al área de influencia del Alto Valle Medio actualmente realizadas en Villa Regina.

Esta reestructuración que modifica la situación existente desde 1992 perjudica gravemente a los productores de General Roca y El Cuy que ven afectada discriminatoriamente su metodología de trabajo en relación al resto de los productores de la provincia.

Este traspaso puede implicar además la posibilidad de que la sede de Villa Regina sea levantada, lo que perjudicaría aún más el control de las cargas que tengan como destino el mercado internacional.

Este nuevo avasallamiento a nuestros productores les impone mayores exigencias burocráticas a los mismos afectando la operatoria y funcionamiento actual, esto nos exige reclamar que se mantenga la situación anterior donde se encontraban perfectamente integrados la actividad aduanera y el control fitosanitario en un único complejo dentro de la misma provincia.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual

FIRMANTES: Olga Massaccesi; Eduardo E. Chiuchiarelli;
Iván Lázzeri; Roberto Jorge Medvedev; Víctor



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

H. Medina; Mariano Palomar; Alfredo Omar
Lassalle; Marta Mayo; Juan Manuel Muñoz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado arbitre los mecanismos necesarios ante la Secretaría de Hacienda, Administración Nacional de Aduanas para que revea lo dispuesto por la Resolución 00309/97 de la Interventora en la Administración Nacional de Aduanas por la cual los departamentos rionegrinos de El Cuy y General Roca perteneciente a la dependencia aduanera de San Antonio Oeste pasan a depender de la Aduana de Neuquén con el objeto de retrotraer a la situación anterior al dictado de dicha resolución.

Artículo 2°.- De forma.